Tasas por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la misma Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

«Artículo 4.º - 2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1. - Piscinas:

Entrada infantil (4 a 14 años inclusive): 2 euros.

Entrada adulto: 3 euros.

Bono infantil (4 a 14 años inclusive): 18 euros.

Bono adulto: 28 euros.

Tarifa 2. - Otras instalaciones recreativas:

- Acampada:

Parcela: 9,75 euros/día. Adulto: 3,60 euros/día. Niño: 2,80 euros/día.

Tienda individual: 3,00 euros/día. Tienda colectiva: 4,00 euros/día.

Coche: 3,50 euros/día. Caravana: 4,00 euros/día. Autocaravana: 7,00 euros/día. Motocicleta: 2,75 euros/día. Autobús: 8,00 euros/día. Perro: 1,5 euros/día.

Custodia (guarda de caravana): 23,00 euros/día.

- Bungalow (para 5 ó 6 personas):

1 noche: 98 euros. 7 noches: 722 euros. 14 noches: 1.315 euros. 21 noches: 1.850 euros. 30 noches: 2.450 euros.

- Casa móvil (para 5 personas):

1 noche: 85 euros. 7 noches: 590 euros. 14 noches: 980 euros. 21 noches: 1.395 euros. 30 noches: 1.950 euros.

- Habitaciones:

2 personas: 37,40 euros/noche. 3 personas: 45,70 euros/noche. 4 personas: 53,90 euros/noche.

Contratos de acampada:
Contrato julio: 285 euros.
Contrato agosto: 315 euros.
Contrato julio y agosto: 490 euros.

Contrato julio - fin de temporada: 650 euros. Contrato agosto - fin de temporada: 490 euros.

- Descuentos en acampada, temporada alta:

6 noches o más: -5%. 12 noches o más: -10%. 24 noches o más: -15%.

PAG. 20

2 AGOSTO 2010. -- NUM. 144

B. O. DE BURGOS

- Descuentos en acampada, temporada baja:

3 noches o más: -30%. 6 noches o más: -40%. 12 noches o más: -50%. 24 noches o más: -60%».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Quintanar de la Sierra, a 23 de julio de 2010. – El Alcalde. David de Pedro Pascual.